

Panamá, 3 de agosto de 2020

Señores  
 Tenedores Registrados  
 Emisión Pública de Bonos Corporativos  
**PRIVAL FINANCE, S.A.**  
 Ciudad.-

Referencia: Solicitud de Aprobación – Prival Finance, S.A. Serie Z

Estimados señores:

Hacemos referencia al Suplemento de la Oferta Pública de las notas de la **Serie Z** del Programa Rotativo de Notas de PRIVAL FINANCE, S.A. con un valor nominal de hasta Doscientos Millones de Dólares (US\$200,000,000.00), autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No. 161 de 4 de abril de 2014, y en nuestra calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la emisión, hemos recibido Comunicado Público de Hecho de Importancia del Emisor (adjunto), en la cual nos solicitan que los Tenedores Registrados requeridos de la **Serie Z (Crédito Subyacente Universidad Latina de Panamá, S.A.)**, le autoricen la siguiente modificación a los términos y condiciones de la Serie:

Término y Condición	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
Fecha de Vencimiento	7 de octubre de 2020	7 de octubre de 2021
Pagos Diferidos - Intereses	N/A	<p>Los pagos a intereses de la Serie Z que corresponde realizar el 25 de agosto de 2020 y 25 de noviembre de 2020 serán diferidos y deberán cancelarse de la siguiente manera (los "Pagos Diferidos a Intereses"):</p> <p>a) El Pago Diferido a Intereses correspondiente al 25 de agosto de 2020, deberá ser cancelado por el Deudor del Crédito Subyacente mediante pagos mensuales iguales, a partir del 25 de febrero de 2021 y, consecutivamente, los días 25 de cada mes, hasta la Fecha de Vencimiento, conforme a lo estipulado en el Crédito</p>

		<p>Subyacente.</p> <p>b) El Pago Diferido a Intereses correspondiente al 25 de noviembre de 2020, deberá ser cancelado en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>Los Pagos Diferidos a Intereses de la Serie Z tendrán que ser cancelados por el Deudor del Crédito Subyacente y, por lo tanto, por el Emisor, tal como está descrito en los literales a) y b) anteriores, y cualquier saldo que resulte deberá ser cancelado a más tardar en la Fecha de Vencimiento. El no pago de intereses de la Serie Z en las fechas previamente programadas para el 25 de agosto de 2020 y 25 de noviembre de 2020 y diferidos, no constituirá evento de incumplimiento y por ende no será una causal de vencimiento anticipado.</p> <p>El Crédito Subyacente y sus garantías será objeto de una enmienda para reflejar los cambios aquí descritos.</p>
--	--	---

De estar de acuerdo con la presente solicitud agradecemos enviar esta carta firmada a más tardar el día **12 de agosto de 2020**, a los correos electrónicos: [yortega@prival.com](mailto:yortega@prival.com) o [fsanjuan@prival.com](mailto:fsanjuan@prival.com)

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos,

Atentamente,



Manuel Torres  
VPS de Banca de Inversión



Yamileth Ortega  
Oficial de Agencia de Pago

Serie: PRIF0650001020Z .

Monto de la Tenencia: \_\_\_\_\_

Aprobado por Tenedor Registrado (nombre): \_\_\_\_\_

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre legible (Firmante): \_\_\_\_\_

**NOTA: El consentimiento de los Tenedores Registrados de los valores deberá estar suscrito por estos o de ser el caso, por la persona que autoricen o faculten (ejemplo: apoderado o representante legal). En este último caso, deberá acompañarse del original o copia autenticada del instrumento legal que lo faculte a tal gestión.**

**Se considerará como sustentación o documentación válida, entre otras cosas, el consentimiento otorgado por la persona autorizada a firmar o dar instrucciones en la cuenta de inversión del tenedor registrado. Acuerdo 3-2020.**

# PRIVAL FINANCE, S.A.

## COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

PRIVAL FINANCE, S.A., en su calidad de emisor (en adelante, el "Emisor") del Programa Rotativo de Notas por un valor de hasta doscientos millones de dólares (US\$200,000,000.00), registrado y autorizado para su oferta pública mediante la Resolución SMV No.161-14 de 4 de abril de 2014, la cual ha sido objeto de modificaciones a través de Resoluciones SMV No.151-20 de 21 de abril de 2020, SMV No.172-20 de 5 de mayo de 2020 y SMV No.269-20 de 9 de junio de 2020, todas expedidas por la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, "SMV"), con base en lo dispuesto en el Acuerdo 7-2020 de 21 de mayo de 2020, el cual establece medidas especiales, abreviadas y temporales para el registro de las modificaciones de los términos y condiciones de las ofertas públicas registradas en la SMV, hace de conocimiento público lo siguiente:

- Que mediante la Resolución SMV No.161-14 de 4 de abril de 2014, la cual ha sido objeto de modificaciones a través de Resoluciones SMV No.151-20 de 21 de abril de 2020, SMV No.172-20 de 5 de mayo de 2020 y SMV No.269-20 de 9 de junio de 2020, todas expedidas por la SMV, se autorizó la oferta pública del Programa Rotativo de Notas emitidas por PRIVAL FINANCE, S.A. por un valor de hasta doscientos millones de dólares (US\$200,000,000.00) (en adelante, la "Emisión") y que mediante el Suplemento al Prospecto Informativo del Programa Rotativo de Notas se establecieron los términos y condiciones de la Serie Z del Programa Rotativo de Notas de PRIVAL FINANCE, S.A., del deudor del Crédito Subyacente UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ, S.A., por la suma de diecinueve millones ciento veinticinco mil dólares (US\$19,125,000.00).
- Que el emisor PRIVAL FINANCE, S.A. tiene la intención de modificar los términos y condiciones de la Serie Z de la oferta pública del Programa Rotativo de Notas registrado ante la SMV, tal como consta en la Resolución SMV No.161-14 de 4 de abril de 2014, la cual ha sido objeto de modificaciones a través de Resoluciones SMV No.151-20 de 21 de abril de 2020, SMV No.172-20 de 5 de mayo de 2020 y SMV No.269-20 de 9 de junio de 2020, todas expedidas por la SMV (en adelante, "la Emisión").
- Que con fecha 9 de julio de 2020, en Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad PRIVAL FINANCE, S.A. se autorizó la modificación de los términos y condiciones de la Serie Z del Programa Rotativo de Notas de PRIVAL FINANCE, S.A., del deudor del Crédito Subyacente UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ, S.A., conforme se detalla a continuación:

<b>Término y Condición</b>	<b>Términos y Condiciones Originales</b>	<b>Términos y Condiciones a Modificar</b>
<b>Fecha de Vencimiento</b>	7 de octubre de 2020	7 de octubre de 2021
<b>Pagos Diferidos - Intereses</b>	N/A	Los pagos a intereses de la Serie Z que corresponde realizar el 25 de agosto de 2020 y 25 de noviembre de 2020 serán diferidos y deberán cancelarse de la siguiente manera (los "Pagos Diferidos a Intereses"):  a) El Pago Diferido a Intereses correspondiente al 25 de agosto de 2020, deberá ser cancelado por el Deudor del Crédito Subyacente mediante pagos mensuales iguales, a partir del 25 de febrero de 2021 y, consecutivamente, los días 25 de cada mes, hasta la Fecha de Vencimiento, conforme a lo estipulado en el Crédito Subyacente.

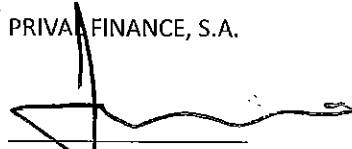
		<p>b) El Pago Diferido a Intereses correspondiente al 25 de noviembre de 2020, deberá ser cancelado en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>Los Pagos Diferidos a Intereses de la Serie Z tendrán que ser cancelados por el Deudor del Crédito Subyacente y, por lo tanto, por el Emisor, tal como está descrito en los literales a) y b) anteriores, y cualquier saldo que resulte deberá ser cancelado a más tardar en la Fecha de Vencimiento. El no pago de intereses de la Serie Z en las fechas previamente programadas para el 25 de agosto de 2020 y 25 de noviembre de 2020 y diferidos, no constituirá evento de incumplimiento y por ende no será una causal de vencimiento anticipado.</p> <p>El Crédito Subyacente y sus garantías será objeto de una enmienda para reflejar los cambios aquí descritos.</p>
--	--	--

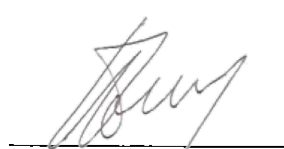
- El Emisor ha iniciado las gestiones para obtener el voto favorable de la mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Z, para realizar las modificaciones antes indicadas, tal cual es requerido conforme al Prospecto Informativo. Para este propósito el Emisor entregará a dichos Tenedores Registrados una comunicación mediante entrega personal o vía correo electrónico, la cual contendrá el detalle de los términos y condiciones que el Emisor pretende modificar.
- Los Tenedores Registrados de la Serie Z deberán indicar si consienten o no a la modificación propuesta por escrito a las oficinas de PRIVAL BANK, S.A., Agente de Pago, Registro y Transferencia, ubicadas en Calle 50 y Calle 71 San Francisco, ciudad de Panamá, o por correo electrónico a [cduque@prival.com](mailto:cduque@prival.com) o [yortega@prival.com](mailto:yortega@prival.com).
- El consentimiento de los tenedores registrados de la Serie Z deberá ser otorgado por éstos o por la persona que ellos autoricen o faculten, o por la persona autorizada a firmar o dar instrucciones en la cuenta de Inversión del tenedor registrado. En caso de que sea un apoderado o persona autorizada, deberá acompañarse del original o copia autenticada del poder, del acta o del instrumento legal que lo faculte a tal gestión, salvo que este documento esté inscrito en el Registro Público de Panamá y pueda verificarse en su página web.
- Que la modificación que se propone está sujeta a la aprobación de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Z, entre otros requisitos que fija el Acuerdo No. 7-2020 de 21 de mayo de 2020.
- Que la modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la Resolución que expida la SMV, a través de la cual registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 28 de julio de 2020.

Atentamente,

PRIVAL FINANCE, S.A.

  
 Juan Carlos Fabrega

  
 Manuel Torres